PROCESO	Alimentos
DEMANDANTE	Mónica Patricia Ramírez C.C. 22.533.394
DEMANDADO	Jean Paul Peluffo Guerrero C.C. 72.185.523
RADICADO	08-758-31-84-001-2012-021-00

INFORME SECRETARIAL,

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó que las cuotas de alimentos sean consignadas en una cuenta de ahorros, para ello aportó la respectiva certificación. Sírvase Proveer,

Soledad, 24 de julio de 2020.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Soledad-Atlántico Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede, y por ser procedente, este Despacho judicial ordenará al pagador **SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD,** para que en adelante consigne a favor de la señora Mónica Patricia Ramírez identificada con cedula de ciudadanía N° 22.533.394 en la cuenta N° 4-120-40-00317-3 del Banco Agrario de Colombia, los dineros descontados al señor Jean Paul Peluffo Guerrero identificado con cedula de ciudadanía N° 72.185.523, por concepto de cuota de alimentos.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

Único: Ordenar al pagador **SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD,** para que en adelante consigne a favor de la señora Mónica Patricia Ramírez identificada con cedula de ciudadanía N° 22.533.394 en la cuenta N° 4-120-40-00317-3 del Banco Agrario de Colombia, los dineros descontados al señor Jean Paul Peluffo Guerrero identificado con cedula de ciudadanía N° 72.185.523, por concepto de cuota de alimentos.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

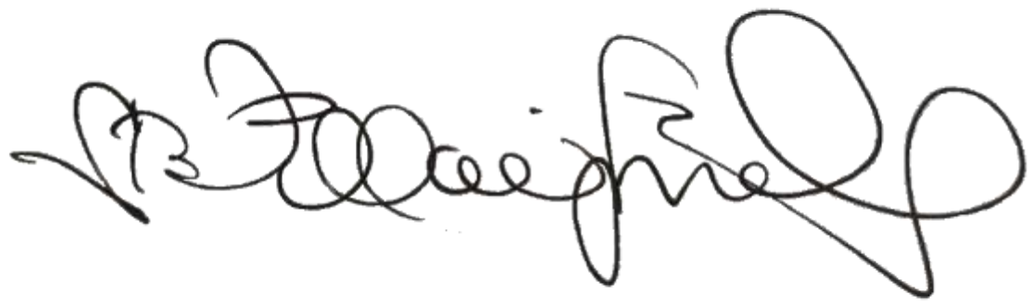

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 29 de julio 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 59 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ